

**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.****A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el Nro. 342-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE ADMISIÓN
CAUSA Nro. 342-2022-TCE**

Quito, D. M., 28 de octubre de 2022, a las 10h17.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1485-O de 24 de octubre de 2022, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual se asignó al señor Víctor Manuel Vásquez Gárate la casilla contencioso electoral Nro. 127.
- b) Correo remitido el 25 de octubre de 2022 a las 18h17, desde la dirección electrónica alexistorres@cne.gob.ec a la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec con el asunto: **“Respuesta CAUSA Nro. 342-2022-TCE”** que contienen (02) dos archivos adjuntos en formato PDF, de acuerdo al siguiente detalle: **1)** Con el título **“Acta de sesión ordinaria permanente N°1 - 07 de octubre de 2022.pdf”** de 2MB de tamaño, que corresponde a (01) un documento en (10) diez páginas. **2)** Con el título **“Respuesta causa Nro. 342-2022-TCE-signed.pdf”** de tamaño, que descargado, corresponde a (01) un documento en (01) una página, firmado electrónicamente por el abogado Alexis Javier Torres León, secretario de la Junta Provincial Electoral de Morona Santiago, firma que luego de su verificación en el sistema de Firma Ec 2.10.1, es válida.
- c) Correo remitido el 25 de octubre de 2022 a las 18h18, desde la dirección electrónica alexistorres@cne.gob.ec a los correos electrónicos institucionales de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec, con el asunto: **“Respuesta CAUSA Nro. 342-2022-TCE”** con (02) archivos adjuntos en formato PDF: **1)** Con el título **“Acta de sesión ordinaria permanente N°1-07 de octubre de 2022.pdf”** de 2MB de tamaño, que corresponde a (01) un documento en (10) diez páginas. **2)** Con el título **“Respuesta causa Nro. 342-2022-TCE-signed.pdf”** de 147 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (01) un documento en (01) una página firmado electrónicamente por el abogado Alexis Javier Torres León, secretario de la Junta Provincial Electoral de Morona Santiago, firma que luego de su verificación en el sistema de Firma Ec 2.10.1, es válida.
- d) Oficio S/N que contiene la firma electrónica y la firma en físico del abogado Alexis Javier Torres León, secretario de la Junta Provincial



- Electoral de Morona Santiago, ingresado en este Tribunal, el 26 de octubre de 2022 a las 12h37.
- e) Oficio Nro. CNE-SG-2022-4538-OF de 25 de octubre de 2022, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral, en (01) una foja con (191) ciento noventa y un fojas de anexos. El referido oficio y sus anexos, ingresaron en este Tribunal el 26 de octubre de 2022 a las 12h49.
 - f) Correo electrónico de 26 de octubre de 2022 a las 19h40 enviado desde la dirección: dr.delgadojuridico@gmail.com, al correo de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec con el asunto: **"Causa Nro. 342-2022-TCE"** con (01) un escrito en (02) dos páginas.
 - g) Correo electrónico remitido el 26 de octubre de 2022 a las 19h59 desde la dirección electrónica: dr.delgadojuridico@gmail.com, al correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec con el asunto: **"Causa Nro. 342-2022-TCE"** con (01) archivo adjunto en formato PDF de título: **"TCE-COPAL.COMPLETAR-signed.pdf"** de 483 KB de tamaño, que corresponde a (01) un escrito en (03) tres páginas, suscrito electrónicamente por el doctor Rigoberto Delgado Brito, dentro de la causa Nro. 342-2022-TCE, firma que luego de su verificación en el sistema *"FirmaEC 2.10.0"*, es válida.

PRIMERO.-

- 1.1. El 21 de octubre de 2022 a las 15h18, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en (04) cuatro fojas, suscrito por el señor Víctor Manuel Vásquez Gárate, procurador común de la ALIANZA SOMOS AGUA, PSE-UP Listas 17-2; y por su patrocinador, abogado Rigoberto Delgado Brito, al que se adjuntan (32) treinta y dos fojas. Mediante el referido escrito se presenta un *"recurso subjetivo de apelación... a la RESOLUCIÓN PLE-CNE-82-17-10-2022 de 17 de octubre de 2022, notificada el 18 de octubre de 2022"*¹.
- 1.2. La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **342-2022-TCE**; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 22 de octubre de 2022 a las 11:09:26, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos². El expediente ingresó a este despacho el 23 de octubre de 2022 a las 13h20, en (01) un cuerpo contenido en (40) cuarenta fojas.
- 1.3. Auto dictado el 24 de octubre de 2022 a las 09h37³, a través del cual dispuso en lo principal que en el plazo de (02) dos días contados a

¹ Fs. 1 a 37.

² Fs. 38 a 40.

³ Fs. 43 a 44 vuelta.



partir de la notificación de ese auto: **a)** El recurrente aclare y complete su recurso en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 numerales 3 y 4 del Código de la Democracia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 numerales 3 y 4 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. **b)** El Consejo Nacional Electoral remita el expediente que guarde relación con la Resolución PLE-CNE-82-17-10-2022. **c)** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia, en concordancia con lo determinado en el inciso primero del artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la Junta Provincial Electoral de Morona Santiago, remita copia certificada del acta íntegra de la sesión permanente No. 001-JPEM-MS-2022 reinstalada el 06 de octubre de 2022.

- 1.4. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1485-O de 24 de octubre de 2022⁴, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual se asignó al señor Víctor Manuel Vásquez Gárate la casilla contencioso electoral Nro. 127.
- 1.5. Correo remitido el 25 de octubre de 2022 a las 18h17⁵, desde la dirección electrónica alexistorres@cne.gob.ec a la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec con el asunto: **"Respuesta CAUSA Nro. 342-2022-TCE"** con (02) dos archivos adjuntos en formato PDF.
- 1.6. Correo remitido el 25 de octubre de 2022 a las 18h18⁶, desde la dirección electrónica alexistorres@cne.gob.ec a los correos electrónicos institucionales de la Secretaría General de este Tribunal, con el asunto: **"Respuesta CAUSA Nro. 342-2022-TCE"** que contiene (02) archivos adjuntos en formato PDF.
- 1.7. Oficio S/N ingresado en este Tribunal, el 26 de octubre de 2022 a las 12h37⁷, firmado por el abogado Alexis Javier Torres León, secretario de la Junta Provincial Electoral de Morona Santiago.
- 1.8. Oficio Nro. CNE-SG-2022-4538-OF de 25 de octubre de 2022⁸, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral, en (01) una foja con (191) ciento noventa y un fojas de anexos. El referido oficio y sus anexos, ingresaron en este Tribunal el 26 de octubre de 2022 a las 12h49.

⁴ F. 49.

⁵ Fs. 52 a 58.

⁶ Fs. 60 a 66.

⁷ Fs. 68 a 73.

⁸ Fs. 75 a 266.



- 1.9.** Correo electrónico remitido el 26 de octubre de 2022 a las 19h40⁹ desde la dirección electrónica: dr.delgadojuridico@gmail.com, al correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec, con el asunto: **"Causa Nro. 342-2022-TCE"** que contiene (01) un escrito en (02) dos páginas dentro de la causa Nro. 342-2022-TCE.
- 1.10.** Correo electrónico remitido el 26 de octubre de 2022 a las 19h59¹⁰ desde la dirección electrónica: dr.delgadojuridico@gmail.com, al correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal con el asunto: **"Causa Nro. 342-2022-TCE"** que contiene (01) archivo adjunto en formato PDF, con el título: **"TCE-COPAL.COMPLETAR-signed.pdf"**, de 483 KB de tamaño, que corresponde a (01) un escrito en (03) tres páginas, suscrito electrónicamente por el doctor Rigoberto Delgado Brito, dentro de la causa Nro. 342-2022-TCE, firma que luego de su verificación en el sistema **"FirmaEC 2.10.0"**, es válida.

SEGUNDO.-

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 61, 70 numerales 1, 2 y 6, 268 numeral 1, 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 4 numeral 1, 180 y 181 numeral 2 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el **recurso subjetivo contencioso electoral** interpuesto por el señor Víctor Manuel Vásquez Gárate, procurador común de la Alianza Somos Agua, PSE-UP Listas 17-2 contra la **Resolución Nro. PLE-CNE-82-17-10-2022**, dictada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 17 de octubre de 2022.

TERCERO.-

Por medio de la Secretaría General, remítase a los jueces que conformarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que conocerá la presente causa, el expediente de la causa **Nro. 342-2022-TCE** en formato digital para su análisis y estudio.

CUARTO.-

Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. Al recurrente, señor Víctor Manuel Vásquez Garate y su patrocinador, en las direcciones electrónicas: dr.delgadojuridico@gmail.com / victormanuel_v16@yahoo.com / ucarsaqui@gmail.com / Jelizaje@hotmail.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 127.

⁹ Fs. 268 a 268 vuelta.

¹⁰ Fs. 270 a 272.



4.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec¹¹ / dayanatorres@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec . Adjúntese a la notificación, copia del escrito inicial del recurso y su posterior aclaración.

4.3. A la Junta Provincial Electoral de Morona Santiago, en las direcciones electrónicas: dichamik@hotmail.com / lindon.22@hotmail.com / chinos32@hotmail.com / doriserazo79@hotmail.com / yholly95c@gmail.com / alexisjavier.torres583@gmail.com / dianachamik@cne.gob.ec / lindonpalacios@cne.gob.ec / marcelobarrigac@cne.gob.ec / doriserazo@cne.gob.ec / yholymarcabrera@cne.gob.ec / alexistorres@cne.gob.ec . Adjúntese a la notificación, copia del escrito inicial del recurso y el posterior de aclaración.

QUINTO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.-

Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, D. M., 28 de octubre de 2022.



Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral

DT

¹¹ Dirección electrónica señalada por el recurrente en el escrito que contiene el recurso.

